



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.° 041-2022-MDCG

Castillo Grande, 19 de setiembre de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre de 2022; el INFORME N.° 323-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 08 de setiembre de 2022 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el INFORME N.° 029-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 08 de setiembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal y Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

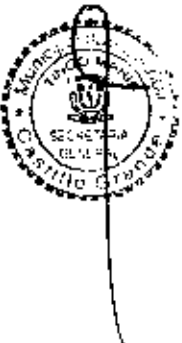
Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley.

Que, de acuerdo con el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, con INFORME N.° 029-2022-ATM-GIDUR/MDCG, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Área Técnica Municipal, ing. Ronald Sayre Potesta remite el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de actividades de competencia municipal de producto 3000882: HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES" CORRESPONDIENTE AL PPIS 0083, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA





3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 041-2022-MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural al Gerente Municipal.

Que, mediante INFORME N° 323-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 08 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita al Gerente Municipal la aprobación del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de actividades de competencia municipal de producto 3000882: HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES" CORRESPONDIENTE AL PPIS 0083, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

Que, con proveído de fecha 09 de setiembre de 2022, es remitido a Secretaria General para su aprobación y autorización en sesión de concejo.

De conformidad con lo dispuesto la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, el Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande aprobó por mayoría de votos lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, al alcalde distrital la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional para la ejecución de actividades de competencia municipal de producto 3000882: HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES" CORRESPONDIENTE AL PPIS 0083, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Unidad de Área Técnica Municipal, las acciones para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo acorde a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Gerencia Municipal
ATM
Usuario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE